



CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR

CASO No. 1698-11-EP

RAZÓN.- Siento por tal que en la ciudad de Quito, a los 30 días del mes de abril del 2014, notifiqué la providencia que antecede al señor Pablo Gualan Anilema, en su calidad de ex rector del Instituto Tecnológico Intercultural Bilingüe “Dr. Eugenio Espejo”, mediante boleta entregada en la casilla constitucional No. 504; al señor procurador general del Estado, mediante boleta entregada en la casilla constitucional No. 18; al señor César Augusto Aldaz Paz en su calidad de rector del Instituto Tecnológico Intercultural Bilingüe “Dr. Eugenio Espejo”, mediante boleta entregada en la casilla judicial No. 1032 del Palacio de Justicia de Pichincha; a los señores jueces de la Sala Especializada de lo Penal de la Corte Provincial de Justicia de Chimborazo, mediante boleta entregada en la casilla judicial No. 387 del Palacio de Justicia de Pichincha. El 2 de mayo del 2014, notifiqué la providencia que antecede a la señora Martha Cecilia Yumi Cutiopala, mediante boleta entregada en la casilla judicial No. 098 del Palacio de Justicia de Riobamba, a través del coordinador regional de Bolívar, Cotopaxi, Chimborazo, Pastaza y Tungurahua de la Corte Constitucional. El 07 de mayo del 2014, notifiqué la providencia que antecede al señor Pablo Gualan Anilema, en su calidad de rector (e) del Instituto Tecnológico Intercultural Bilingüe “Dr. Eugenio Espejo”, mediante boleta enviada a los correos electrónicos marcoherrera12@gmail.com; y pgualan@hotmail.com. Conforme consta de los documentos adjuntos.- Lo certifico.

Abg. Christian Espinosa Bravo

ACTUARIO

